

**Nombre de alumnos: Gabriela Josselyn Arguello Guerrero.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre del trabajo: Super nota**

**Materia: Derecho Procesal I**

**Grado: 4**

**Grupo: A**

# UNIDAD 3 Y 4

## MEDIOS DE PRUEBA

SON LOS INSTRUMENTOS CON LOS CUALES SE PRETENDE LOGRAR EL CERCIORAMIENTO DEL JUZGADOR SOBRE LOS HECHOS DE OBJETO DE PRUEBA.

- Pruebas indirectas. Confesion, testimonio, documentos, etc.
  - Pruebas directas. La inspeccion judicial.
  - Pruebas preconstituidas. Existen previamente al proceso.
  - Pruebas por constituir. Se realizan durante y con motivo del proceso.
  - Pruebas reales. Consisten en documentos, fotografias, etc.
  - Pruebas personales. Conducta de peronas.
- Confesional.** Es la declaracion vinculativa, de parte, la cual tiene la admision de que determinados hechos son ciertos.

- Documental.** Objeto mueble apto para representar un hecho
- Documentos notariales
    1. Escrituras. Se hacen constar actos juridicos.
    2. Actas. Constan hechos juridicos.
  - Documentos administrativos. Expedidos por funcionarios publicos en ejercicio de sus atribuciones legales.
  - Actuaciones judiciales. Actos juridicos realizados por el tribunal dentro de un procedimiento judicial.
  - Constancias judiciales. Expiden constancias o certificaciones acerca de los registros que realizan.
  - Documentos privados. No han sido expedidos por funcionarios dotados de fe publica.

**PERICIAL.** JUICIO EMITIDO POR PERSONAS QUE CUENTAN CON UNA PREPARACIÓN ESPECIALIZADA, CON OBJETO DE ESCLARECER ALGÚN HECHO MATERIAL DE CONTROVERSA.

### INSPECCION JUDICIAL

Es una prueba directa porque coloca al juez de manera inmediata frente a los hechos por probar.

### TESTIMONIAL

Es la declaracion procesal de un tercero ajeno a la controversia.

### PRESUNCIONAL

Es una operacion logica mediante la cual se llega a la aceptacion como existente de otro desconocido. Hay que distinguir tres elementos:

- Un hecho conocido
- Un hecho desconocido
- Una relacion de casualidad entre ambos hechos

### SISTEMA DE APRECIACION

#### PROBATORIA

Operacion por la cual el juez decide el valor de cada uno de los medios de prueba desahogados.

#### ALEGATOS

Son las argumentaciones que expresan las partes una vez realizadas las fases expositiva y probatoria, con la finalidad de pronunciar la sentencia definitiva

### CITACION PARA SENTENCIA

1. Tiene como efecto dar por terminada la actividad procesal.
2. Se exige que cuando haya cambios despues de la citacion de sentencia, se haga saber a las partes.
3. Ya no podra operar la caducidad de la instancia.
4. El juzgador debera pronunciar la sentencia definitiva.

### SENTENCIA

Es la conclusion de esa experiencia dialectica que constituye en el proceso: frente a la tesis del actor y la antitesis del demandado, el juez expresa la sintesis que resuelve la contradiccion..

#### SENTENCIA Y OTRAS

#### RESOLUCIONES JUDICIALES

Al lado de la sentencia, existen otras resoluciones:

- Los decretos
- Los autos provicionales
- Los autos definitivos
- Los autos preparatorios
- Sentencias interlocutorias
- Sentencias definitivas

### SENTENCIA Y OTROS MODOS DE TERMINACION DEL PROCESO

La sentencia es la forma normal de terminar el proceso, pero en ocasiones no llega a esta y entonces se produce su extincion anticipada a través de otros modos:

- Actividades autocompositivas de las partes. Dentro de este modo se concluye el desistimiento, el allanamiento y la transaccion.
- Caducidad de la instancia. Evitar que los procesos permanezcan abandonados indefinidamente por las partes.
- Muerte en alguna de las partes.

### CLASIFICACION DE LAS SENTENCIAS

- Por su finalidad.
- Por su resultado.
- Por su funcion en el proceso.
- Por su impugnacion.

### REQUISITOS DE LA SENTENCIA

- Requisitos formales
- Requisitos sustanciales
- Congruencia
- Motivación
- Exhaustividad

### ESTRUCTURA FORMAL DE LA SENTENCIA. PREÁMBULO, LOS RESULTANDOS, LOS CONSIDERANDOS Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS

**Eficacia de la sentencia y autoridad de la cosa juzgada.** La sentencia definitiva se convierte en firme cuando ya no puede ser impugnada por ningún medio; entonces adquiere la autoridad de la cosa juzgada.

**Condena al pago de los gastos y costas procesales.** Como es sabido, el art. 17 constitucional dispone que el servicio de los tribunales deba ser gratuito y prohíbe, por tanto, las costas judiciales.

**Medidas de apremio.** Es el acto jurídico por medio del cual el juez constriñe u obliga a alguna de las partes para que ejecute algo o se abstenga de hacerlo.

**Actos prejudiciales.** Constituyen la conducta que desarrollan, antes de juicio, los funcionarios judiciales y los particulares, estos últimos en su carácter de posibles sujetos de un proceso como actores o demandados, para mejorar los derechos que se harán valer en el correspondiente juicio futuro.

**Preliminar de consignación.** Están previstas con finalidad de facilitar la posibilidad de conseguir la información documental necesaria para la presentación de la demanda por parte de quien esté legitimado para ello.

**Medios preparatorios a juicios.** El juez puede disponer lo que crea conveniente, ya para cerciorarse de la personalidad del que solicita la diligencia preparatoria, ya de la urgencia de examinar a los testigos.

**Procedimientos de jurisdicción voluntaria.** Se trata de actos en que se requiere la intervención del juzgador sin que se plantee una controversia entre partes.

**Divorcio voluntario.** Los cónyuges, por voluntad de uno o ambos, sin una resolución judicial, deciden terminar la cohabitación en forma permanente, pero todos los efectos y consecuencias del matrimonio continúan vigentes

**Procedimientos de jurisdicción contenciosa.** En términos muy generales puede definirse la jurisdicción contenciosa como aquella, ante la cual se tramitan los juicios contenciosos o contradictorios.

**Divorcio incausado.** Es la disolución del matrimonio que puede decretarse sin necesidad de que se exprese razón o motivo alguno.